



ANTI

ISSN 1852 - 4915

Anti 18, Nueva era, Mayo, Volumen 2, 2021.

Foto de tapa: Selva en San José de Lupuna, Loreto, Perú, 2015.

Repositorio Prof. Eduardo Martedí

ANTI es una publicación anual del Centro de Investigaciones Precolombinas que tiene como objetivos: 1. Conformar un lugar e intercambio entre diferentes especialistas a nivel nacional e internacional, así como también diferentes instituciones del campo de la historia, antropología, arqueología, etnología, y ciencias sociales en general; 2. Ofrecer un espacio para que investigadores y académicos puedan publicar sus producciones; 3. Construir un medio de comunicación a través de la difusión de investigaciones y ensayos; y 4. Jerarquizar la actividad académica.

Dirección postal Salta 1363 – 8 C. Ciudad Autónoma de Buenos Aires. CP. 1137 Argentina. E-mail: revista.anti.cip@gmail.com

Atención UNIRIO plataforma OJS:

www. <http://www.2.hum.unrc.edu.ar/ojs/index.php/Coord>

**Los artículos reflejan exclusivamente la opinión
de los autores**

© Centro de Investigaciones Precolombinas

ANTI *Revista del Centro de Investigaciones Precolombinas*

Número 18 – Nueva Era – Volumen 2 – Mayo - 2021. Pp. 193.

ANTI ofrece acceso digital abierto a la información científica. Su contenido es evaluado por expertos temáticos de reconocida trayectoria.

ANTI es posible por la educación pública argentina

Dirección: Ana Rocchietti (CIP)

Co – Dirección: Andrea Runcio (CIP)

Jefe de Redacción: Giorgina Fabron (CIP)

Secretario de Redacción: Ariel Ponce (CIP)

Curador bibliográfico: Fabián Di Stefano (CIP)

Publicaciones digitales: Claudia Cóceres (CIP)

Consejo Editorial

Marité de Haro (CIP)

Yanina Aguilar (CIP)

César Borzone (CIP)

Verónica Evans (CIP)

Colaboradores

Luis Alaniz (CIP)

Julieta Penesis (CIP)

Denis Reinoso (CIP)

Asistente de edición: Ezequiel Galichini (CIP)

Comité Científico

Silvia Cornero – Universidad Nacional de Rosario – Argentina

Eduardo Crivelli - CONICET – Argentina

Eduardo Escudero - Universidad Nacional de Río Cuarto – Argentina

María Virginia Ferro – Universidad Nacional de Río Cuarto - Argentina

Alejandro García – Universidad Nacional de San Juan- Argentina

María Laura Gili – Universidad Nacional de Villa María – Argentina

Ana Igareta – Universidad Nacional de La Plata – Argentina

Alicia Lodeserto – Universidad Nacional de Río Cuarto – Argentina

Catalina Teresa Michieli – Centro de Investigaciones Precolombinas – Argentina

Fernando Oliva - Universidad Nacional de Rosario – Argentina

Ernesto Olmedo – Universidad Nacional de Río Cuarto – Argentina

Graciana Pérez Zavala – Universidad Nacional de Río Cuarto – Argentina

Verónica Pernicone – Universidad Nacional de Luján – Argentina

Mariano Ramos – Universidad Nacional de Luján – Argentina

Flavio Ribero – Universidad Nacional de Río Cuarto – Argentina

Marcela Tamagnini – Universidad Nacional de Río Cuarto – Argentina

Mónica Valentini - Universidad Nacional de Rosario – Argentina

Jhon Juárez Urbina - Dirección Desconcentrada de Cultura del Departamento de La Libertad- Ministerio de Cultura – Trujillo - Perú

César Gálvez Mora - Dirección Desconcentrada de Cultura del Departamento de La Libertad- Ministerio de Cultura – Trujillo - Perú.

Juan Castañeda Murga – Universidad Nacional de Trujillo. Perú.

Régulo Franco- Proyecto Arqueológico El Brujo - Museo de Cao, Fundación Wiese Perú.

Ricardo Morales Gamarra - Universidad Nacional de Trujillo – Perú.

Jorge Gamboa – Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo – Perú.

Luis Millones – Universidad Nacional de San Marcos – Perú.

Carlos Wester – Museo Bünning, Lambayeque - Perú.

Luis Valle, SIAN, Trujillo – Perú.

Comisión Evaluadora del Volumen

Carlos Aschero (CONICET)

Claudia Varela (Centro de Investigaciones Precolombinas)

María Victoria Fernández (Centro de Investigaciones Precolombinas)

Flavio Ribero (Centro de Investigaciones Precolombinas)

Giorgina Fabron (Centro de Investigaciones Precolombinas)

Los trabajos de ANTI 18, Nueva Era, Volumen 2, Mayo 2021, fueron presentados en el XV COLOQUIO BINACIONAL ARGENTINO - PERUANO, realizado virtualmente en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina, los días 8 y 9 de septiembre 2020.

AUTORIDADES

Presidente: Mariana Rossetti (Instituto Superior del Profesorado Dr. Joaquín V. González, Argentina)

Presidente: Jhon Juárez Urbina (Dirección Desconcentrada de Cultura La Libertad, Perú)

Presidente: Yanina Valeria Aguilar (Centro de Investigaciones Precolombinas, Argentina)

Director Académico: César Gálvez Mora (Vice Dirección Desconcentrada de Cultura La Libertad, Perú)

Directora Académica: Ana Rocchietti (Centro de Investigaciones Precolombinas, Argentina)

Secretario: Ezequiel Galichini (Centro de Investigaciones Precolombinas, Argentina)



PERÚ

Ministerio de Cultura

Dirección
Desconcentrada de Cultura
La Libertad



ÍNDICE

11. EDITORIAL

12. HOMENAJE LUIS MILLONES: LOS TALLANES

20. EL PAN NUESTRO: APUNTES Y AÑORANZAS DE UN MAESTRO PANADERO
DE ASCOPE, COSTA NORTE DEL PERÚ

César Gálvez Mora y Leoncio Carrión Flores

50. EL TEJIDO DE ALGODÓN NATIVO EN LA REGIÓN LAMBAYEQUE (PERÚ):
UN LEGADO ANCESTRAL QUE PERSISTE EN LA ACTUALIDAD

María Andrea Runcio

62. COMUNIDADES NATIVAS DE LA AMAZONÍA PERUANA EN PERSPECTIVA
HISTÓRICA: ALGUNAS COORDENADAS PROPUESTAS A PARTIR DE EXPERIENCIAS
ETNOGRÁFICAS

Ernesto Olmedo

71. ALTIPLANO REVOLUCIONARIO

Alicia Lodeserto

85. RETAMEROS: HUELLAS DE LA EXTRACCIÓN ARTESANAL DE CERA DE
RETAMO

Catalina Teresa Michieli

96. REALIDADES PRECONSTRUIDAS

María Virginia Elisa Ferro

141. REFLEXIONES SOBRE LAS HERENCIAS SOCIALES. CONFLICTOS ÉTICOS
EN SU ESTUDIO, GESTIÓN E INTERVENCIÓN

María Laura Gili

160. PROYECTO PROTECCIÓN DE PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO Y PALEON-
TOLÓGICO EN LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Marcelo Weissel

187. NORMAS

190. ÉTICA APLICADA ANTI

PROYECTO PROTECCIÓN DE PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO Y PALEONTOLÓGICO EN LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

PROJECT PROTECTION OF ARCHAEOLOGICAL AND PALEONTOLOGICAL HERITAGE IN THE CITY OF BUENOS AIRES

PROJETO DE PROTEÇÃO DO PATRIMÔNIO ARQUEOLÓGICO E PALEONTOLÓGICO DA CIDADE DE BUENOS AIRES

Marcelo Weissel

Coordinación Patrimonio Arqueológico SG Patrimonial y Arqueológica, GO Patrimonio DGPMYCH Ministerio de Cultura GCABA
marceloweissel@buenosaires.gob.ar
<https://orcid.org/0000-0002-8591-8763>

Resumen

Desde un proyecto para la gestión gubernamental se define la protección del patrimonio arqueológico y paleontológico en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Esto es posible, gracias a la constitución de un equipo técnico que reunió experiencias, antecedentes y criterios académicos para definir zonas de riesgo para la protección patrimonial ante el potencial hallazgo y destrucción de contextos y bienes patrimoniales. Esta presentación

reúne el marco normativo, para proponer formas de protección patrimonial estudiando el Código Urbanístico como instrumento principal. A continuación, se describen los objetivos de desarrollo de buenas prácticas en obras de construcción urbana, y los paisajes definidos para las Zonas de Riesgo Arqueológico y Paleontológico. La presentación termina con la propuesta de procedimientos administrativos para desarrolladores, obras de construcción y protocolo de intervención pro-

fesional. En diciembre 2020 se reformuló el Código Urbanístico, incluyendo la nueva visión de protección patrimonial e instrumentos cartográficos.

Palabras clave: protección, equipo técnico, código urbanístico, zonas de riesgo.

Abstract

Through a government management project, the protection of the archaeological and paleontological heritage in the Autonomous City of Buenos Aires is defined. This is possible, thanks to the constitution of a technical team that gathered experiences, antecedents and academic criteria to define risk areas for heritage protection, given the potential discovery and destruction of contexts and heritage assets. This presentation gathers regulatory framework, to propose forms of patrimonial protection studying the Urban Code as the main instrument. The objectives for the development of good practices in urban construction works and the landscapes defined for the Archaeological and Paleontological Risk Zones are described below. The presentation ends with the proposal of administrative procedures for developers, construction works and pro-

fessional intervention protocol. In December 2020 the Urban Code was reformulated, including the new vision of patrimonial protection and cartographic instruments.

Key words: protection, technical team, urban code, risk zones.

Resumo

A partir de um projeto de gestão governamental se define a proteção do patrimônio arqueológico e paleontológico da Cidade Autônoma de Buenos Aires. Isso é possível, graças à constituição de uma equipe técnica que reuniu experiências, antecedentes e critérios acadêmicos para definir áreas de risco para proteção patrimonial, dado o potencial de descoberta e destruição de contextos e bens patrimoniais. Esta apresentação reúne o quadro normativo, para propor formas de proteção patrimonial tendo o Código Urbano como instrumento principal. Os objetivos para o desenvolvimento de boas práticas nas obras de construção urbana e nas paisagens definidas para as Zonas de Risco Arqueológico e Paleontológico são descritos a seguir. A apresentação termina com a proposta de procedimentos admi-

nistrativos para incorporadores, obras de construção e protocolo de intervenção profissional. Em dezembro de 2020 o Código Urbano foi reformulado, incluindo a nova visão de proteção patrimonial e instrumentos cartográficos.

Palavras chave: proteção, equipe técnica, código urbano, zonas de risco.

Introducción: Protección de Patrimonio Arqueológico y Paleontológico

Este texto está orientado a un fin específico de proyecto. Iniciar este texto luego de la conferencia del Coloquio Argentino Peruano del año 2020, permitió presentar la temática con el doble sentido de proyecto y de actualización normativa de reciente resolución en la reforma aprobada del Código Urbanístico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en diciembre de 2020. Esta reforma incluye nuevo contenido sobre protección del patrimonio arqueológico y paleontológico dentro del perímetro y aguas jurisdiccionales de la Ciudad.

Asimismo es de destacar que el contenido de la conferencia se basa en el trabajo colectivo del equipo del área de Arqueología, Paleontología, Conservación y Res-

tauración de la Ciudad. El equipo continuó trabajando para ajustar conceptos y procedimientos que fueron aprobados por la actualización normativa mencionada, al mismo tiempo que continúa con la elaboración de una guía de buenas prácticas para la protección patrimonial.¹

La protección del Patrimonio Arqueológico y Paleontológico es producto primario de la investigación científica desde hace décadas. Sus documentaciones, materiales y estructuras recuperadas, publicaciones y constitución formal de colecciones arqueológicas y paleontológicas, son primordiales para la referencia identitaria de los habitantes de Buenos Aires.

La Arqueología Urbana y la Paleontología Urbana, tienen en la Ciudad de Buenos Aires un lugar especial en la historia del patrimonio científico y cultural. Especial porque su estudio y conservación se relaciona con investigadores y personal capacitado en la gestión de aspectos educativos, recreativos, turísticos, inmobiliarios y económicos, para provecho de la sociedad.

Para estos fines el equipo de la Ciudad de Arqueología y Paleontología, que incluye a Conservación y Restauración, procesó

la información existente. La idea principal del proyecto es desarrollar una herramienta técnica y administrativa para la protección del patrimonio arqueológico y paleontológico en las obras de construcción de la Ciudad (Fig. 1).



Figura 1. Retro excavadora en el Lugar Histórico Nacional Vuelta de Rocha. M. Weissel 1997.

Antecedentes: los sitios explorados en Buenos Aires

La Ciudad de Buenos Aires, como ciudad primate de la Argentina (Vapñarsky, 1975), ha reunido a interesados en la paleontología y la arqueología. Las inquietudes de investigadores y colaboradores por el conocimiento han marcado la historia científica argentina. Esta característica se desarrolló a partir de la instrumenta-

ción en el año 2003 de la ley 25.743 en la Ciudad. Desde entonces, se produjo el estudio y definición de más de 200 yacimientos arqueológicos, y unos 80 sitios paleontológicos, con documentaciones y colecciones de bienes patrimonializados. La Ciudad, cuenta con un vasto patrimonio arqueológico y paleontológico, desde túneles jesuíticos, restos fósiles de mamíferos gigantes, una aldea indígena de 800 años de edad, el fuerte de Buenos Aires, la Aduana Nueva, El Zanjón de Granados, restos de muelles, basurales antiguos y restos de naufragios como los pecios Hilton y Zencity. Los antecedentes de arqueología y paleontología, se remontan al siglo XIX. Para la paleontología se destaca la labor de Francisco Javier Muñiz quien dona su colección al Museo de Buenos Aires en 1857. También la labor de Florentino Ameghino que con su obra “La antigüedad del hombre en el Plata”, propuso una de las primeras teorías científicas de la Argentina (Schávelzon, 2018). La primera mitad del siglo XX sirvió para consolidar exploraciones (De Vedia y Mitre, 1983; Greslebin, 1966; Rusconi, 1937). El final del siglo XX sirvió para sembrar inquietudes sobre

las escalas de intervención patrimonial (Mayochi et al., 1984; Schávelzon 1991 y 1992). Así, durante los últimos 20 años transcurridos del siglo XXI, se consolidaron instituciones académicas y trabajos profesionales.

En síntesis, desde 1930 ha habido muchos registros para la paleontología, y desde finales de siglo XX, ha habido gran cantidad de yacimientos explorados por la arqueología urbana, algunos con visualización de estructuras y contextos, integrando la labor de instituciones académicas, científicas y empresariales. Entre las instituciones se destacan: el Centro de Arqueología Urbana IAA FADU UBA, el Instituto de Ciencias Antropológicas FFyL UBA, el INAPL, el Museo Argentino de Ciencias Naturales, la Comisión Pro Rescate Arqueológico de La Boca y Barracas, el Programa Historia Bajo las Baldosas CPPHC, la Fundación Félix de Azara, el Equipo de Arqueología Ex Centro Clandestino de Detención, Tortura y Exterminio “Club Atlético”, la Cooperativa de Trabajo ArqueoCoop Limitada, la Cooperativa de Trabajo Arqueoterra Limitada, el equipo de arqueología del Ex

Centro Clandestino de Detención y Tortura Club Atlético, y el Grupo Adama.

Marco legal para la Protección de Patrimonio Arqueológico y Paleontológico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

El marco legal para la protección del patrimonio arqueológico y paleontológico, se aplica desde las escalas jurisdiccionales y normas de los organismos de aplicación y control de la calidad ambiental, de la protección del patrimonio cultural, y del ordenamiento de la actividad constructiva en la Ciudad. Aquí interesa precisamente el aspecto estructural de las normas. En este sentido, la Ciudad está obligada a coordinar la protección del patrimonio arqueológico y paleontológico.

La ley nacional 25743/2003 de Protección del Patrimonio Arqueológico y Paleontológico, que define el patrimonio arqueológico como aquellos bienes de más de 100 años de antigüedad en superficie, enterrados y/o bajo las aguas jurisdiccionales, tiene su autoridad de aplicación en el Ministerio de Cultura del Gobierno de la Ciudad. Allí el organismo responsable

es la Dirección General de Patrimonio, Museos y Casco Histórico (DGPMYCH). El Área de Arqueología y Paleontología es el lugar de trabajo en la materia (Fig. 2), asistiendo a las decisiones de la Gerencia Operativa Patrimonio y a la firma de la Dirección General. Desde el Ministerio de Cultura también se administra la ley CABA² 1227/2006, que incluye la mención a zonas y bienes arqueológicos.

Las sanciones al incumplimiento de estas leyes están normadas por ley 451 (Régimen de Faltas), 449 (CPU³) y 4830 (Ley de Penalidades Patrimonio Cultural). El área de Arqueología y Paleontología de la Ciudad incluye las áreas de Registro y Protección; Conservación y Restauración; e Investigación y Centro de Interpretación de Arqueología y Paleontología para la ejecución de actividades y políticas de consideración pública



Figura 2. Logos e imágenes de los sitios Zanjón, Moreno 550 y Zencity.

Este es el marco vigente para el control del patrimonio arqueológico y paleontológico en relación al cual, se desarrollaron proyectos de investigación y gestión en los últimos 30 años.

Entre ellos se destacan los Programas “Por la Memoria de Buenos Aires” e “Historia Bajo las Baldosas”. Éste último, desarrollado entre 2002 y 2014, tuvo asiento en la Comisión para la Preservación del Patrimonio Histórico Cultural de la Ciudad de Buenos Aires, primer organismo público creado para el Patrimonio Cultural al recuperarse la democracia.

Desde la perspectiva ambiental para la preservación del patrimonio cultural – natural, rige la ley nacional 25675/2002, cuyo órgano en la Ciudad es la Agencia de Protección Ambiental de la Secretaría de Ambiente de la Jefatura de Gobierno. La Agencia es la autoridad en materia de Evaluación de Impacto Ambiental, tal como lo estableció la ley 123/1998. Asimismo la Secretaría de Desarrollo Urbano, es el órgano de aplicación de la ley 6099/2018 conocida como Código Urbanístico. El Código Urbanístico, que define casos especiales, áreas de patrimonios históricos (de aquí en más APH),

hallazgos arqueológicos y sanciones específicas, “...ordena el tejido, los usos del suelo y las cargas públicas incluyendo los espacios públicos y privados y las edificaciones que en éstos se desarrollen, considerando las condiciones ambientales, morfológicas y funcionales de la Ciudad en su totalidad” (CPAU 2020).

Al tiempo de la conferencia para el Centro de Investigaciones Precolombinas, regía la ley N° 6099 Código Urbanístico, aprobada en 2018. De su lectura, se identifica la mención de un caso especial, la definición de vestigios arqueológicos y restos paleontológicos, y la disposición de inventariar, registrar y preservar el patrimonio arqueológico y/o paleontológico aplicado a cinco (5) espacios públicos; esto es: cuatro (4) hospitales y una (1) planta potabilizadora de agua.

El Título 7.2.11.3.5, destaca los Casos Especiales. Dentro de ellos se identifica al sitio de interés histórico, ubicado en la Av. Paseo Colón, por emplazarse en dicho predio los restos arqueológicos del Centro Clandestino de Detención y Tortura “El Atlético”.

El Título 9. Se explaya sobre la Protección Patrimonial e Identidad, donde se

define qué se entiende por Vestigios Arqueológicos y Restos Paleontológicos:

Los propietarios de parcelas en las cuales existan o se descubran vestigios arqueológicos o restos paleontológicos, deberán informar de su existencia, para su registro y catalogación. El Organismo Competente en materia de fiscalización y control de obra podrá aplicar una medida precautoria y dará aviso al Organismo Competente en materia de Cultura. En caso de determinarse por el Organismo Competente que se trata de un vestigio arqueológico o resto paleontológico, se establecerán las modificaciones al proyecto para el cuidado, mantenimiento, refuncionalización y permisos de acceso público convenidos con el propietario a través de alguno de los instrumentos de desarrollo territorial del Título 10. (Ley 6099/2018, p. 198).

El Código Urbanístico de 2018, fija cinco ubicaciones predeterminadas para la protección del patrimonio arqueológico y/o paleontológico, estipulando que: “Se dará intervención al Organismo Competente a

fin de inventariar, registrar y preservar el patrimonio arqueológico y/o paleontológico del predio” (ley 6099/2018). Esto aplica al Hospital Neuropsiquiátrico Dr. José T. Borda, al Hospital Neuropsiquiátrico Dr. Braulio Moyano, al Hospital General de Agudos Bernardino Rivadavia, al “Hospital de Odontología Dr. Ramón Carrillo Odontología”, y a la Planta Potabilizadora de Agua.

Por su parte el texto describe la catalogación de dos áreas relacionadas al patrimonio arqueológico. APH 54 - Barraca Peña: Conjunto testimonial de la arquitectura productiva y comercial del siglo XIX, conformado por el edificio conocido como “La Lanera”, “Almacén o Pulpería” y los muros que delimitan el sector donde se enterró el hallazgo arqueológico del galeón español de final del siglo XVII – principios del siglo XVIII. El sistema se completa con el “Puente Barraca Peña” y la “Estación Barraca Peña”. La otra área catalogada relacionada con la protección del patrimonio arqueológico es el sector “El Zanjón de Granados”.

Asimismo, en los términos de la ley 1227 existen cuatro leyes, que tratan sobre la declaración de sitio histórico con referen-

cia a trabajos de investigación arqueológica. Así se lee en la ley 5141: “Decláranse como bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los términos del Artículo 4º, incisos a) "Sitio histórico" de la Ley 1227, a las propiedades sitas en Suárez 492 y en Rocha 901, que pertenecieran a Manuel Peri, en función de su importancia arqueológica, histórica y cultural en el barrio de La Boca. Lo mismo se identifica en la ley 5142 “Artículo 1º.- Declárase como bien integrante del Patrimonio Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, "Sitio histórico" de la ley 1227, al inmueble sito en Garibaldi 1335, donde nació el célebre compositor y bandoneonista Pedro Laurenz. Artículo 2º.- Encomiéndase a la Autoridad de Aplicación de la citada Ley 1227, implementar los medios necesarios para garantizar la investigación, restauración, conservación y puesta en valor de los bienes arqueológicos vinculados al tango que se hallan en dicho inmueble”. Finalmente la ley 1794/2005, que declaró Sitio Histórico a los restos arqueológicos del centro clandestino de detención y tortura "El Atlético".

En diciembre del año 2020, una vez más, el Código Urbanístico fue modificado, por ley 6361, esta vez a favor de la protección del patrimonio arqueológico y paleontológico. Para tal fin y en los meses previos colaboraron las áreas de arqueología y paleontología, de manera conjunta con la oficina de Áreas de Protección Histórica a través de la coordinación de la Gerencia de Patrimonio. De esta manera se redactó y aprobó un nuevo texto para la sección correspondiente del Código 9.1.7 Vestigios Arqueológicos y Restos Paleontológicos:

Los propietarios de parcelas en las cuales existan o se descubran vestigios arqueológicos o restos paleontológicos, deben informar de su existencia, para su registro y catalogación. El Organismo Competente en materia de fiscalización y control de obra puede aplicar una medida precautoria y debe dar aviso al Organismo Competente en materia de Cultura. A fin de garantizar la protección de potenciales hallazgos, los propietarios de aquellas parcelas que se encuentren dentro de los polígonos determinados por el Plano N° 9.1.7 como Zonas de Riesgo Arqueológico, cuentan con el asesoramiento técnico

del Organismo Competente en materia de Cultura, para la toma de conocimiento de buenas prácticas y protocolos a seguir en caso de iniciarse obras de construcción. En caso de determinarse por el Organismo Competente que se trata de un vestigio arqueológico o resto paleontológico, se establecerán las modificaciones al proyecto para el cuidado, mantenimiento, refuncionalización y permisos de acceso público convenidos con el propietario a través de alguno de los instrumentos de desarrollo territorial del Título 10 del presente Código. (Ley 6361/2020)

Como se observa en el texto, se incluye la herramienta cartográfica de Zonas de Riesgo Arqueológico.

Objetivos del Proyecto de Protección y Zonas de Riesgo Arqueológico

Los objetivos del Proyecto Protección de Patrimonio Arqueológico y Paleontológico buscan identificar medidas técnico administrativas como herramientas preventivas, para el manejo de bienes arqueológicos y paleontológicos que se encuentran en el subsuelo en diversas formaciones geológicas y antrópicas. Estas forma-

ciones se rigen para la Paleontología en base a la densidad de hallazgos (Formación Buenos Aires, Formación Ensenada, Formación Querandí comprendidos entre los 0 y los -25 metros de manera ideal según lo observado en la Carta Geotécnica - Geológica de la Ciudad de Buenos Aires). Los bienes arqueológicos se ubican, particular pero no excluyentemente, en el Casco Histórico, y en la línea de Costa y Puerto antiguo de la Ciudad en las Comunas 1 y 4.

Se considera la posibilidad de Riesgo Arqueológico o Paleontológico a la zona donde es muy posible producir el hallazgo o la destrucción de Patrimonio. A lo largo de su historia, el Patrimonio Arqueológico se situó en el debate sobre lo público (Salerno et al., 2016). En Buenos Aires, fue considerado, una cuestión de potenciales hallazgos (Silveira y Schávelzon, 2004), de áreas potenciales de depósitos arqueológicos (Loponte, 2012), y su puesta en valor ha sido considerada motivo para realce social de inversores y propietarios privados (Schávelzon, 2014). Asimismo el rol del riesgo relacionado a la arqueología en las ciudades, se considera como una cuestión de manejo de

volúmenes sedimentarios y de éticas profesionales (Quirós Castillo, 2005; Shanks y Witmore, 2010).

Reconociendo los esfuerzos de institucionalización en la materia, la protección patrimonial, se considera dentro de los planes de gestión social urbanística. La propuesta es aplicar las razones de la Arqueología y de la Paleontología preventiva, para ordenar y gestionar con pasos administrativos el Patrimonio que se encuentra en suelos que son susceptibles de ser intervenidos por obras constructivas. La puesta en práctica de esta modalidad permite conocer, caracterizar y proteger los bienes patrimoniales a corto y a largo plazo y apoyar eficazmente la planificación integral de la obra de construcción. De esta forma, los propietarios de parcelas consultarán el Plano Arqueológico y Paleontológico de la Ciudad, actualizado anualmente, donde se describen y ubican parcelas y polígonos de riesgo patrimonial. En caso de que la consulta brinde un resultado dentro de las zonas de riesgo patrimonial, el interesado debe ponerse en contacto con el Organismo Competente en materia de Cultura, a los fines de la mejor previsión y toma de conocimien-

to del protocolo a seguir, considerando las penalidades y sanciones contempladas en el marco normativo vigente.

Criterios Metodológicos aplicables a la delimitación de Zonas de Riesgo Arqueológico y Paleontológico

El criterio de Riesgo Paleontológico fue investigado de manera conjunta con el licenciado Horacio Padula en una ronda de análisis con paleontólogos y autoridades del Museo Argentino de Ciencias Naturales Bernardino Rivadavia.

El territorio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires es una zona de hallazgos frecuentes y probados. No es una zona de exploración, sino un yacimiento paleontológico activo que precisa protección. Los estratos sedimentarios con bienes paleontológicos están delimitados por las formaciones Bonaerense, Lujanense y Ensenadense que se encuentran intercaladas por paleosuelos y por intrusiones marinas. En la Ciudad se han encontrado restos fósiles en cientos de excavaciones de obras de construcción y en superficie, sobre las toscas del Río de la Plata (Fig. 3). Realizando una analogía con lo ocu-

rrido en las excavaciones que se implementaron para la construcción del mercado de abasto en el barrio de Balvanera, donde se removieron 70.000 metros cúbicos de tierra, rescatándose 18 especímenes paleontológicos, se podría imaginar que cada 3800 metros cúbicos de tierra podemos encontrar un resto fósil (Horacio Padula, comunicación personal 2020). Asimismo, del análisis de la Carta Geológico-Geotécnica de la Ciudad de Buenos Aires, la superficie del espacio que ocupan los sedimentos “pampeanos”, equivaldrían a la suma del Ensenadense y Bonaerense, incluyendo la formación Querandí aflorante.

Así, el área paleontológica comprende un total de 151.673.790.396 m². Dado que el subsuelo de la ciudad es un yacimiento de fósiles de restos de animales extinguidos, se deberá prestar especial atención a la protección del Patrimonio Paleontológico presente en los estratos sedimentarios de las Formaciones Geológicas Querandínense, Buenos Aires, Lujanense, Ensenadense.

El criterio de Riesgo Arqueológico, fue estudiado y debatido, complementando las nociones de riesgo, protección y po-

tencial ocurrencia de hallazgo y de destrucción de bienes patrimoniales en reuniones internas y abiertas.

Para ello, se modelizaron las fuentes y bases de datos disponibles. Muchos de los datos proceden del trabajo académico e investigativo del patrimonio arqueológico en la Ciudad de Buenos Aires. De esta forma se estudiaron las contribuciones de tres tesis doctorales (Silveira, 1999; Weissel, 2008; Camino, 2012); y de diez tesis de licenciatura (Albertotti, 2012; Bednarz, 2015; Castelli, 2017; Chichkoyan, 2013; de Haro, 2012; Guillermo, 2002; Holocwan, 1995; Senatore, 1995; Weissel, 2014; Zorzi, 2012) y trabajos profesionales como el de Sandra Guillermo (2016), entre otros. Se consultaron las bases de datos del Centro de Arqueología Urbana FADU UBA y del Registro de Patrimonio Arqueológico y Paleontológico de la Ciudad. Asimismo, se consultaron relevamientos específicos (Loponte, 2012; Maronese, 2007; PROAS, 2019; Silveira y Schávelzon, 2004; Weissel et al., 2011).

Con la información producida se delimitaron zonas de riesgo para el patrimonio

arqueológico urbano que se describen a continuación.

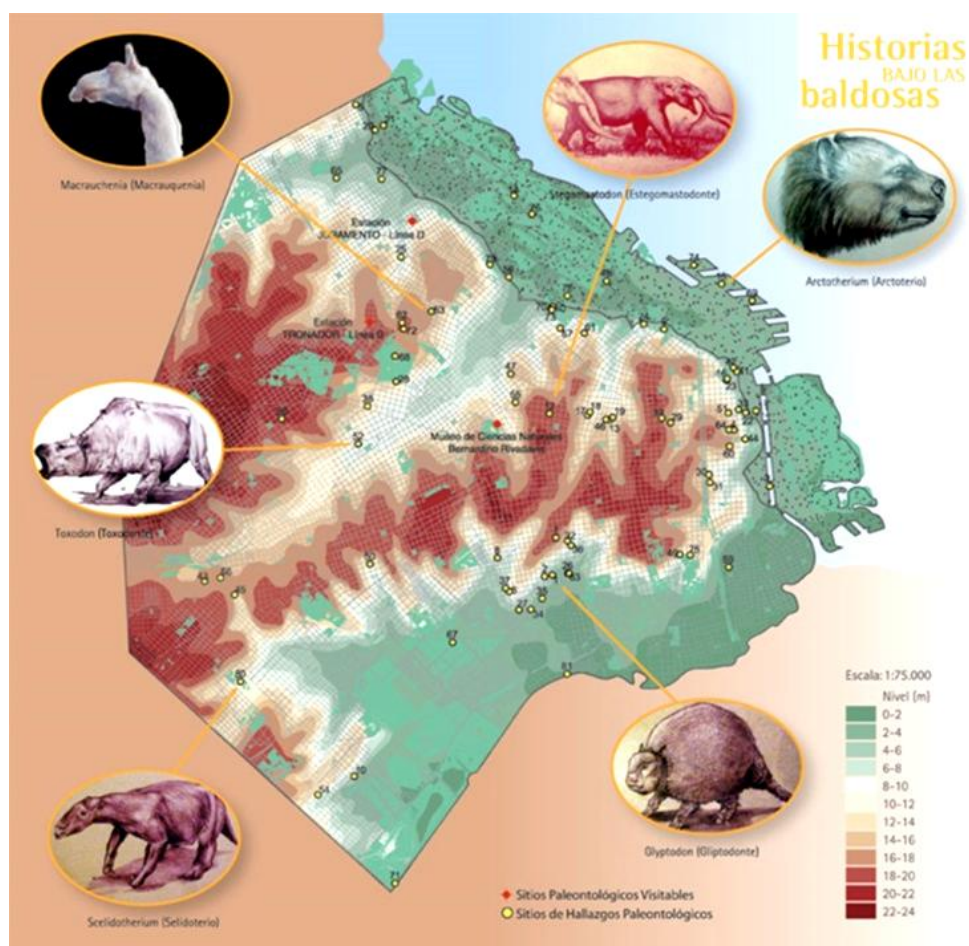


Figura 3. Plano de Paleontología Urbana, Programa Historia Bajo las Baldosas 2003.

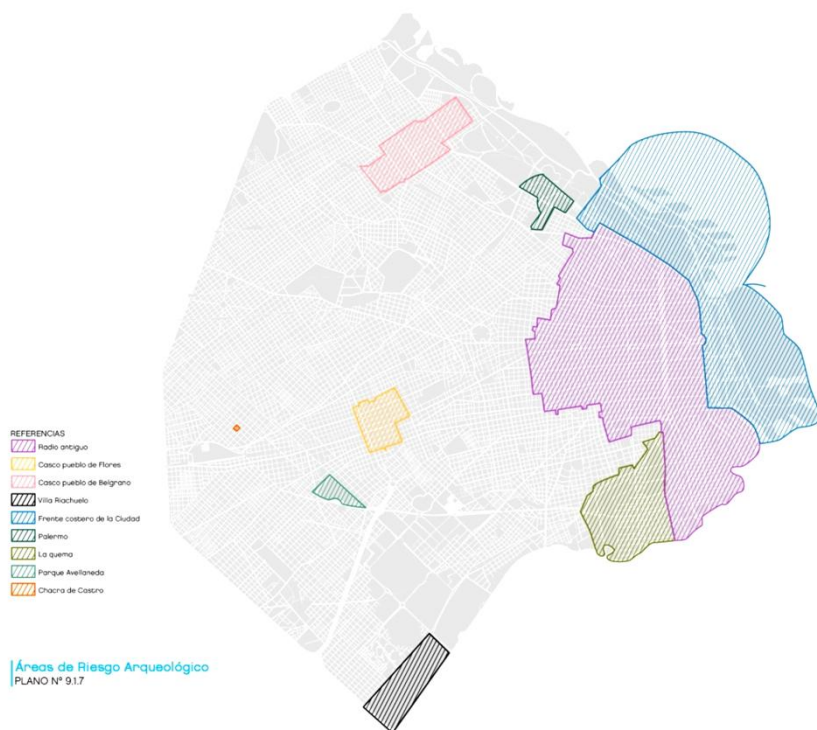


Figura 4. Plano de Áreas de Riesgo Arqueológico de la Ciudad de Buenos Aires (Ley 6361 2020).

Zonas de Riesgo arqueológico.

El criterio de Riesgo arqueológico se aplicó delimitando polígonos urbanos prioritarios, pero no definitivos, sino en proceso de elaboración y actualización permanente (Fig. 4). Los polígonos fueron dibujados por la Arq. Izaskun Martínez Castillo. Las zonas, que incluyen a las APH respectivas, se delimitaron por el eje

de la vía pública y por los límites de lotes específicos.

Radio Antiguo de Provisión servicio Sanitario

Incluye el Casco Histórico de la Ciudad y Áreas de Protección Histórica (APH 1, 5, 6, 7, 13, 14, 17, 18, 19, 30, 31, 32, 50, 51)

a partir de la delimitación del radio antiguo de obras de provisión del servicio sanitario desarrollado por las Obras de Salubridad - proyecto Bateman del año 1876 (Weissel, 2014). El mencionado radio fue objeto de inspección sanitaria al comenzar la década de 1890, lo que motivó la orden de cegado de estructuras subterráneas hídricas. El Radio Antiguo se define como zona dónde es necesario proteger bienes arqueológicos fechados para los siglos XVI a XIX cuyas sociedades produjeron viviendas e instalaciones utilitarias, religiosas, sanitarias, enterratorios y terraplenados. Es factible encontrar estructuras arqueológicas subterráneas, pozos de balde, pozos negros y de basura, cisternas y albañales, túneles, sótanos y entubamiento de arroyos con residuos domésticos en profundidades entre 0 y 20 metros.

Casco Urbano Antiguo Pueblo de Flores.

Incluye el perímetro del antiguo Curato de Flores (Camino, 2012) y APH 15. Se define como zona dónde es necesario proteger bienes arqueológicos fechados para

los siglos XVIII a XIX. Los habitantes del pasado produjeron viviendas e instalaciones utilitarias, rurales, sanitarias, terraplenados y estructuras arqueológicas subterráneas, pozos de balde, pozos negros y de basura, cisternas y albañales, sótanos y entubamiento de arroyos con residuos domésticos factibles de hallar en profundidades que van entre 0 y 20 metros.

Casco Urbano Antiguo Pueblo de Belgrano.

Incluye el perímetro del antiguo Pueblo de Belgrano (Ricardo Orsini, comunicación personal 2020) y APH 4, 22, 42 y el 44. Se define como zona dónde es necesario proteger bienes arqueológicos fechados para los siglos XVIII a XIX. En el pasado, sus habitantes construyeron viviendas e instalaciones utilitarias, rurales, religiosas, sanitarias, navales, terraplenados y estructuras arqueológicas subterráneas, pozos de balde, pozos negros y de basura, cisternas y albañales, sótanos y entubamiento de arroyos con residuos domésticos, factibles de hallar en profundidades de entre 0 y 20 metros.

Yacimiento Arqueológico La Noria, Aldea Indígena Villa Riachuelo.

Se define como zona dónde es necesario proteger bienes arqueológicos fechados para los siglos XIII a XIV (Camino et al., 2018). Asentamiento indígena, con preparación y marcas antrópicas del terreno. Rastros de cultura material cerámica, lítica y ósea. Profundidad entre 0 y 2 metros.

Frente Costero de la Ciudad.

Incluye el Área de Protección Patrimonial Antiguo Puerto Madero, el APH 54, y el Área de Arquitectura Especial 4 Caminito – Vuelta de Rocha. Se define como zona dónde es necesario proteger bienes arqueológicos fechados para los siglos XVI a XIX (Valentini y Cano, 2012; Sidders, 1987; Weissel, 2008 y 2013). Incluye la costa de la Ciudad hacia el Riachuelo y el Río de La Plata. Pasos del Riachuelo, Riachuelo de los Navíos y arroyo del Piojo. Fondeaderos, terraplenados y construcciones portuarias en madera, muelles de pasajeros, de la aduana, de Catalinas y muelles en el Riachuelo. Anclas, lastres y embarcaciones históricas de madera y de metal. Profundidad entre 2 y 8 metros.

Otras Zonas de Riesgo Arqueológico.

Otras zonas de Riesgo incluyen la delimitación cartográfica en el barrio de Palermo, en Parque Las Heras, en Parque Avellaneda, en Chacra de Monte Castro y en el área de la antigua quema de la ciudad, en las áreas de tránsito antiguo o vías patrimoniales, a la vera de arroyos, y en la localización de antiguos cementerios (Guillermo, 2002; Maddonni y Cancelliere, 2019; Schávelzon y Ramos, 2009; Maronese, 2007).

A partir de esta sistematización, se produjo una herramienta cartográfica, la que se explica a continuación.

Herramientas para la consulta, la protección y la planificación.

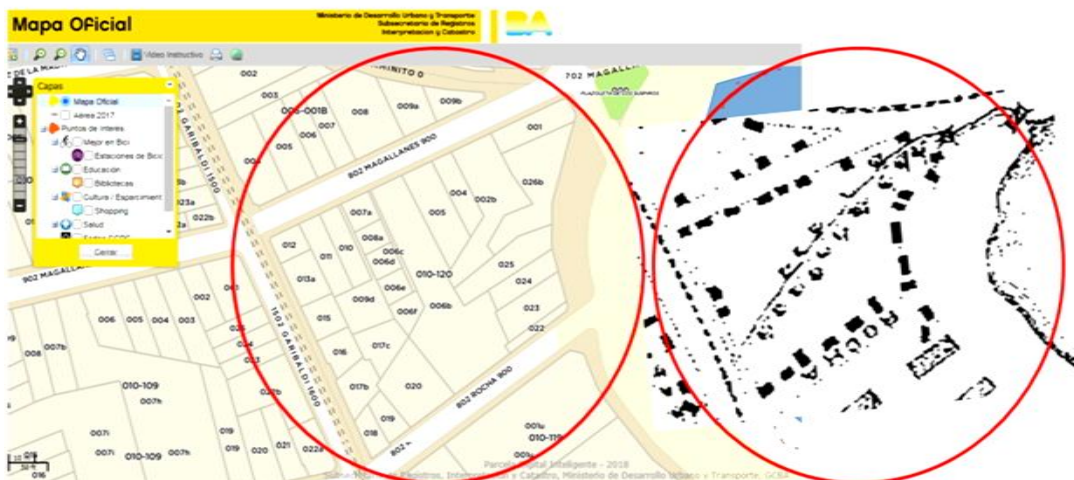
La georreferenciación es una de las herramientas utilizadas para la ubicación cartográfica. Esta herramienta cuya base de datos puede ser geo referenciada, es de gran utilidad para el planeamiento urbano, el manejo sustentable de los recursos de la ciudad y la protección ambiental de los mismos.

En base a los trabajos mencionados arriba, se propone incorporar la base de datos al Mapa Interactivo de la Ciudad

www.mapa.buenosaires.gob.ar. El mismo es de fácil acceso con una pestaña Arqueología. Asimismo se proyecta incluir esta base de datos en el Mapa Oficial de Buenos Aires a través de la Parcela Digital Inteligente, con el aporte de una pestaña Arqueología.

De esta forma la detección de bienes arqueológicos, encuentra un lugar donde reunir el análisis cartográfico y los resultados arqueológicos por parcela, como unidad urbana. Es decir que se toma al lote urbano y a los espacios públicos, como unidades de análisis del riesgo de hallazgo y potencial destrucción (Fig. 5 a 8).

Detección Paisajes Arqueológicos Análisis Cartografía y Trabajos de Campo



Superposición plano OSN año 1895 con indicación estructuras arqueológicas: arroyo del Puntín.

Figura 5. Superposición plano OSN año 1895 con indicación estructuras arqueológicas: arroyo del Puntín.



Figura 6. PALOS 460. Zona de Riesgo Arqueológica Comuna 4.



Figura 7. Fichas por parcela RECONQUISTA 250.



Figura 8. Ubicación brazo Norte Riachuelo por superposición plano Carlos Glade año 1867.

Desde los fundamentos presentados se propone el siguiente protocolo.

Protocolo de Protección Patrimonio

Arqueológico y Paleontológico

Para instrumentar el paso siguiente del proyecto de protección del Patrimonio Arqueológico y Paleontológico, el equipo de Arqueología, Paleontología, Conserva-

ción y Restauración, elaboró a lo largo de los años de su existencia una serie de protocolos. Para el conocimiento público se propone la siguiente ficha de información protocolizada para el asesoramiento de la autoridad de aplicación en la materia, la Dirección General de Patrimonio, Museos y Casco Histórico, Mesa de entradas

Bolívar 466 Gerencia Operativa Patrimonio.

1- Consulta de Mapa Arqueológico y Paleontológico de la Ciudad

En la herramienta cartográfica propuesta por el Código Urbanístico:

<http://mapa.buenosaires.gob.ar>,

<http://www.ssplan.buenosaires.gov.ar/webfiles/mapaoficial.php>

2- Elaboración de Informe de Potencial Impacto Patrimonio Arqueológico y Paleontológico en Plan de Gestión Ambiental del proyecto de obra. Evaluación preventiva por profesional con título habilitante, incluyendo Antecedentes, Identificación Previa del Valor Patrimonial, Medidas de Contingencia y Recomendaciones (Monitoreo, Evaluación y Vigilancia Permanente del Organismo de Aplicación).

3- Aplicación de Protocolo de Protección de Patrimonio Arqueológico y Paleontológico Lineamientos Generales Zonas de Riesgo Arqueológico y /o Paleontológico. Recomendaciones de Actuación. Lineamientos de Contingencia. Lineamientos Específicos.

4- Solicitud de Concesión de Prospección y/o Investigación Arqueológica y/o Pale-

ontológica (Arts. 23 y 24 Ley 25.743) por mesa de entradas DGPMYCH Bolívar 466. El proyecto debe ser acompañado de autorización del propietario del lote urbano. El proyecto deberá elaborar informe de excavación e inventario de piezas extraídas clasificadas por materia prima compilando tareas de gabinete, documentación gráfica, procesado y rotulado de piezas según unidad y estratigrafía de excavación. Llenado de fichas FUR por Objeto, Lote y Yacimiento. Entrega de documentación, fichas de registro y piezas recuperadas.

Conclusión

En función del marco y antecedentes normativos, esta conferencia, convertida en texto con revisión, enfoca un contenido de manera proyectual en construcción, es decir como contenidos de reflexión, estudio y debate al interior del equipo de trabajo de Arqueología, Paleontología, Conservación y Restauración. Por tanto el texto que aquí se presenta tiene el carácter de proyecto con el fin de comunicar el estado de avances en la materia.

La reciente reforma del Código Urbanístico de la Ciudad Autónoma de Buenos

Aires inaugura una nueva etapa para pensar alcances y posibilidades de proyectos de Protección del Patrimonio Arqueológico y Paleontológico. El Código delimita zonas donde se han realizado hallazgos de bienes arqueológicos y paleontológicos cuyo riesgo de destrucción requieren de medidas preventivas de manera tal que se pueda fortalecer la institucionalización del patrimonio (Guraieb y Frère, 2008; Weissel, 2016 y 2017). Como arqueólogos buscamos que toda la experiencia sirva, que aprendamos de las prácticas desarrolladas y que continuemos construyendo una comunidad de interés con la ciencia y el patrimonio que ella produce.

Notas

¹ Martín Capeluto, Gerencia Operativa Patrimonio; Silvia Rickert, Subgerencia Gestión Patrimonial y Arqueológica, Izaskun Martínez Castillo, Colaboración, Marcelo Weissel, María Eva Bernat, Mónica Cando, Federico Andrés Faccini, Patricia Frazzi, Jorge Jesús Mallo, Luizete Martins, Ricardo Orsini, Horacio Padulla, María Inés Rosa Diez, Mario Jorge Silveira, Lucas Gastón Sosa, Eva Tavella.

² Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. De aquí en más, de no mediar aclaración, se trata de leyes locales.

³ Código de Planeamiento Urbano.

Agradecimientos

Agradezco a los compañeros integrantes del Centro de Interpretación de Patrimonio Arqueológico y Paleontológico de la Ciudad de Buenos Aires.

Referencias bibliográficas

- Albertotti, E. (2012). *Maderas, astilleros y talleres de ribera en La Boca del Riachuelo: una tecnología a descubrir* (tesis de licenciatura). Universidad de Buenos Aires, Facultad de Filosofía y Letras, Buenos Aires, Argentina.
- Bednarz, M. (2015). *Arqueología de la infancia en la ciudad de Buenos Aires en el siglo XIX*. (tesis de licenciatura). Universidad de Buenos Aires, Facultad de Filosofía y Letras, Buenos Aires, Argentina.
- Camino, U. (2012). *Arqueología del Periodo Colonial y Organización Nacional en el Origen de San José de*

- Flores (tesis doctoral). Universidad de Buenos Aires, Facultad de Filosofía y Letras, Buenos Aires, Argentina.
- Camino, U., Schávelzon, D., Azkárate, A., Loponte, D., Solaun, J., Martínez, A., Sanchez, I., y Cavallotto, J. (2018). El sitio prehispánico La Noria, ciudad de Buenos Aires. *Revista de Antropología del Museo de Entre Ríos*, 4(2), 84-110.
- Castelli, A. (2017). Obra viva: estudio de la construcción y contexto de uso de una embarcación naufragada en el Río de la Plata en el siglo XIX. *Arqueología*, 24(1), 259-262.
- Congreso de la Nación Argentina (2003). *Ley 26.743 Protección del Patrimonio Arqueológico y Paleontológico*.
- Congreso de la Nación Argentina (2002). *Ley 25.675 General del Ambiente*.
- Consejo Profesional de Arquitectura y Urbanismo (CPAU). (2020). Recuperado de <https://www.cpau.org/Content/institucional/nota/33872>
- Chichkoyan, K. (2013). K.V. Zooarchaeology for the City: An Urban Case, La Boca, Buenos Aires City, circa 1860. *Int J Histor Archaeol*, 17, 159–181.
- de Haro, M. T. (2012). *Procesos de formación y transformación del registro arqueológico del Pecio de Zen-City. Un estudio del conjunto cerámico asociado* (tesis de Licenciatura). Universidad de Buenos Aires, Facultad de Filosofía y Letras, Buenos Aires, Argentina.
- De Vedia y Mitre, M. (1983). *Don Pedro de Mendoza Founder of Buenos Aires*. Buenos Aires, Argentina: Banco de Italia y Río de la Plata.
- Greslebin, H. (1966). Los subterráneos secretos de la Manzana de las Luces en el viejo Buenos Aires. *Cuadernos del Instituto Nacional de Antropología y Pensamiento Latinoamericano*, 6, 31-73.
- Guillermo, S. (2016). *Arqueología Urbana: La Aduana Taylor, 1857-1894, Ciudad de Buenos Aires, Argentina*. Remedios de Escalada: Sandra Analía Guillermo.
- Guillermo, S. (2002). *El descarte de restos en la ciudad de Buenos Aires* (tesis de licenciatura). Universidad

- de Buenos Aires, Facultad de Filosofía y Letras, Buenos Aires, Argentina.
- Guráieb, A.G. y M. M. Frère. (2008). *Caminos y encrucijadas en la gestión del patrimonio arqueológico argentino*. Buenos Aires, Argentina: Editorial de la Facultad de Filosofía y Letras, UBA.
- Holocwan, P. T. (1995). *Evolución y acción antrópica en el sector costero de la ciudad de Buenos Aires y sectores aledaños* (tesis de licenciatura). Universidad de Buenos Aires, Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, Buenos Aires, Argentina.
- Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (1998). *Ley 123 Impacto Ambiental*.
- Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (2000). *Ley 451 Régimen de Faltas de la Ciudad*.
- Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (2000). *Ley 449 Código de Planificación Urbana*.
- Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (2005). *Ley 1794 Inmueble Avenida Paseo Colón - Patrimonio Cultural*.
- Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (2006). *Ley 1227 Marco de Patrimonio Cultural*.
- Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (2013). *Ley 4830 Penales Patrimonio Cultural*.
- Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (2014). *Ley 5141 Inmuebles calle Suárez 482 y Rocha 901 - Patrimonio Cultural*.
- Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (2014). *Ley 5142 Inmueble calle Garibaldi 1335 - Patrimonio Cultural*.
- Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (2018). *Ley 6099 Código Urbanístico*. Recuperado de <http://static.cpau.org/biblioteca/virtual/Anexo%20II%20-%20%C3%81reas%20Especiales%20Individualizadas.pdf>
- Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (2020). *Ley 6361 Código Urbanístico. IF-2020-30819943-GCABA-DGCLCON*. Recuperado de <https://documentosboletinoficial.buenosaires.gob.ar/publico/PE-DEC-AJG-AJG-457-20-ANX.pdf>

- Loponte, D. (2012). *Análisis de sensibilidad arqueológica y paleontológica del área metropolitana concesión AySA*. Ms.
- Mayochi, E. M., Poitevin, N. y Gazaneo, J. (1984). *Manzana de las Luces - Túneles del siglo XVIII*. Buenos Aires, Argentina: IIHML.
- Maddoni, A. y Cancelliere, D. (2019). La Chacra de Castro. Introducción a la búsqueda de su casco en el corazón de la ciudad.
- Recuperado
<http://www.iaa.fadu.uba.ar/cau/?p=4196>
- Maronese, L. (2007). *Buenos Aires Enterratorios y Cementerios. Lugares de Memoria*. CPPHC Ministerio de Cultura GCABA.
- PROAS Programa de Arqueología Subacuática (2019). *Base de datos de naufragios para el Río de la Plata*. MS en archivo, Instituto Nacional de Antropología y Pensamiento Latinoamericano.
- Quirós Castillo, J. A. (2005). ¿Excavar en las ciudades o historiar las ciudades? El debate sobre la Arqueología Urbana a la luz de algunas experiencias europeas. *AyTM*, 12(1), 107-132.
- Rusconi, C. (1937). Contribuciones al conocimiento de la geología de la Ciudad de Buenos Aires y sus alrededores y referencia de su fauna. *Actas de la Academia Nacional de Ciencias de la República Argentina*, 10, 1-190.
- Salerno, V. M., Picoy, M. C., Tello, M., Pinochet, H. C., Lavecchia, C., y Moscovici Vernieri, G. (2016). Lo “público” en la Arqueología Argentina. *Chungará*, 48(3), 397-408.
- Schávelzon, D. (1991). *Arqueología histórica de Buenos Aires (I), la cultura material porteña de los siglos XVIII y XIX*. Buenos Aires, Argentina: Editorial Corregidor.
- Schávelzon, D. (1992). *La Arqueología urbana en la Argentina*. Buenos Aires, Argentina: CEAL.
- Schávelzon, D. (2014). Carta de Venecia desde la nueva arqueología urbana: un caso en América Latina que es muchos casos. En F.J. López Morales y F. Vidargas (Orgs.), *Los nuevos paradigmas de la conservación del patrimonio cultural: 50 años de*

- la Carta de Venecia* (pp. 63 – 71). México: Instituto Nacional de Antropología e Historia.
- Schávelzon, D. (2018). La calota de Ameghino: reconsiderando un viejo tema antropológico desde la arqueología histórica. *Revista de Arqueología Histórica Argentina y Latinoamericana*, 2(12), 67-83. Recuperado <https://plarci.org/index.php/RAHA/YL/article/view/103>
- Schávelzon, D. y Ramos, J. (2009). *El caserón de Rosas. Historia y arqueología del paisaje de Palermo*. Buenos Aires, Argentina: Corregidor.
- Senatore, M. X. (1995). *Tecnología cerámica durante el período colonial: aprovechamiento del conocimiento tecnológico de las poblaciones nativas como parte de las estrategias de ocupación española en la región del Río de la Plata*. (tesis de licenciatura). Universidad de Buenos Aires, Facultad de Filosofía y Letras, Buenos Aires, Argentina.
- Shanks, M. y Witmore, Ch. (2010). Memory practices and the archaeological imagination in risk society: design and long term community. En S. Koerner & I. Russell (Eds.), *Unquiet Pasts: Risk Society, Lived Cultural Heritage. Redesigning Reflexivity* (pp. 1-23). Farnham, GB: Routledge.
- Sidders, J.C. (1987). *Fondeaderos de Buenos Aires*. Tomo VI, Historia Marítima Argentina. Buenos Aires: Departamento de Estudios Históricos Navales. Recuperado <https://www.histarmar.com.ar/InfHistorica/Fondeaderos%20de%20Buenos%20Aires/Fondeaderosbase.htm>
- Silveira, M. (1999). *Zooarqueología Histórica Urbana de Buenos Aires* (tesis doctoral). Universidad de Buenos Aires, Facultad de Filosofía y Letras, Buenos Aires, Argentina.
- Silveira, M. y Schávelzon, D. (2004). *Plano del Potencial Arqueológico de Buenos Aires*. CD-Rom CONICET- FADU UBA. Relevamiento del potencial arqueológico de diversos barrios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, tales como Bel-

- grano, Coghlan, Núñez, Colegiales y Saavedra.
- Valentini, M. y García Cano, J. (Comps.). (2012). *Un mercante español en el puerto de Buenos Aires. Historias y Hallazgos en Puerto Madero, Buenos Aires*. Buenos Aires: Patrimonio e Instituto Histórico. Recuperado <http://www.buenosaires.gob.ar/sites/gcaba/files/documents/un-mercante-espanol.pdf>
- Vapñarsky, C. (1975). The Argentine system of cities: Primacy and rank-size rule. En J. Hardoy (Ed.), *Urbanization in Latin America: Approaches and issues* (pp. 369-389). Nueva York, Garden City, Anchor press- Doubleday.
- Weissel, M. (2008). *Arqueología de La Boca del Riachuelo. Puerto Urbano de Buenos Aires, Argentina*. Buenos Aires, Vázquez Mazzini Editores.
- Weissel, M., Kleiman, M. y Álvarez, H. (2011). *Cuaderno de Arqueología del Tango en La Boca y Barracas*. Buenos Aires, Argentina: CPPHC INAPL. Recuperado <https://suquia.ffyh.unc.edu.ar/handle/suquia/4359>
- Weissel, M. (2013). Hallazgo de un naufragio en La Boca del Riachuelo. *Cuadernos del Instituto Nacional de Antropología y Pensamiento Latinoamericano - Series Especiales*, 1(3), 29-37.
- Weissel, M. (2014). *Arqueología Industrial Radio Antiguo Buenos Aires. Las tapas de boca de registro de metal y madera de servicios urbanos*. Buenos Aires, Argentina: Casimiro Biguá Ediciones.
- Weissel, M. (2016). Sujetos y objetos en casas de Madera. *Perspectivas Metodológicas*, 17(1), 85-95.
- Weissel, M. (2017). La abstracción del Tango y del pecio de Zencity, dos polémicas para la arqueología urbana de Buenos Aires. *História: Debates e Tendências*, 17(1), 55-72.
- Zorzi, F. (2012). *Mayólica colonial en Buenos Aires: trayectoria social de un conjunto cerámico de los siglos XVII y XVIII*. (tesis licenciatura). Universidad de Buenos Aires, Facultad de Filosofía y Letras, Buenos Aires, Argentina.

Comunicaciones Personales

Orsini, R. (2020). Comunicación personal
20 de julio 2020.

Padula, H. (2020). Comunicación perso-
nal 23 de agosto 2020.

Recibido: 27 de mayo 2021.

Aceptado: 9 de julio 2021.